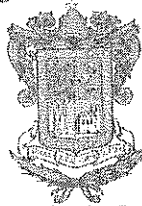


Congreso del Estado



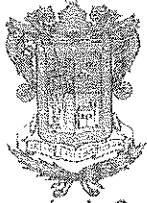
Michoacán de Ocampo

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 461

ÚNICO. Se reforma la fracción III del artículo 17 de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

A handwritten signature in black ink, consisting of a single, fluid, cursive stroke that starts with a loop and ends with a long, sweeping tail.



CAPÍTULO III DE LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE POLÍTICA AMBIENTAL DEL ESTADO

Artículo 17. Para la formulación, evaluación y ejecución de la política ambiental estatal y demás instrumentos previstos en esta Ley, en materia de aprovechamiento, conservación y restauración de los recursos naturales y protección del ambiente, se observarán los principios que emanan de las Declaraciones Internacionales y los contenidos en la legislación federal de la materia, como lo son el principio de cooperación, principio de prevención, principio de desarrollo sustentable, principio de responsabilidad común pero diferenciada, principio de precaución, los cuales se basan en lo siguiente:

I. y II. ...

III. Principio de responsabilidad intergeneracional, es toda acción pública o privada que incida en el medio ambiente la cual deberá orientarse por el deber de preservar los recursos naturales y el equilibrio ecológico para las generaciones presentes y futuras. Las autoridades ambientales, en el ámbito de sus competencias, deberán considerar este principio al formular, interpretar y aplicar políticas, programas, normas y decisiones administrativas, privilegiando siempre la protección del patrimonio natural común.

IV. a la IX. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Notifíquese al Titular del Poder Ejecutivo, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

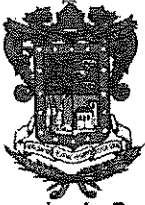
El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 8 ocho días del mes de mayo de 2026 dos mil veintiséis. --

ATENTAMENTE



**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA.**




PRIMER SECRETARIA
DIP. MELBA EDEYANIRA ALBAVERA
PADILLA.


SEGUNDO SECRETARIO
DIP. DAVID MARTÍNEZ GOWMAN.


TERCER SECRETARIA
DIP. TERESITA DE JESUS HERRERA MALDONADO.